



Resolución No. 046 de 2020

Por medio del cual se modifica el cronograma de la convocatoria denominada "Estimulante 2020 versión Covid19".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 044 del 8 de abril de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada "**Estimulante 2020 versión Covid19**".

Que en dicha resolución se adoptó el documento denominado **Estimulante 2020 versión Covid19**, el cual hace parte integral de la Resolución No 044 del 8 de abril de 2020.

Que en el documento denominado **Estimulante 2020 versión Covid19** en el punto VI se definió el cronograma de la convocatoria, el cual quedo así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Borrador de la convocatoria y plazo para presentar observaciones	LUNES 6 DE ABRIL DE 2020	NO APLICA
Apertura de la convocatoria: Publicación de acto administrativo en la página web	MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 2020	NO APLICA
Cierre de la convocatoria y plazo máximo para postulaciones	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2020	5:00 PM
Anuncio de los ganadores	LUNES 4 DE MAYO DE 2020	NO APLICA

Que según el punto VI del documento denominado **Estimulante 2020 versión Covid19** se señaló que las fechas de que trata el cronograma podrán ser ajustadas por el IPCC.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el punto VI **cronograma de actividades** del documento denominado **Estimulante 2020 versión Covid19**, el cual quedará así:

VI. Cronograma de la Convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Borrador de la convocatoria y plazo para presentar observaciones	LUNES 6 DE ABRIL DE 2020	NO APLICA
Apertura de la convocatoria: Publicación de acto administrativo en la página web	MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 2020	NO APLICA
Cierre de la convocatoria y plazo máximo para postulaciones	MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2020	5:00 PM
Anuncio de los ganadores	MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 2020	NO APLICA

Recibo de la documentación para entrega de los reconocimientos económicos. LUNES 11 DE MAYO DE 2020 CORREO ELECTRÓNICO: HASTA EL VIERNES 15 DE MAYO DE 2020 auxiliartesoreria@ipcc.gov.co

Estas fechas podrán ser ajustadas por el IPCC. La (s) propuesta (s) que se presenten por fuera de (los) términos indicados será (n) rechazada (s).



ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás requisitos generales y la bases específicas del documento denominado **Estimulante 2020 versión Covid19**, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los quince (15) días del mes de abril de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena